

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 09873 de 4 de septiembre de 1971, se ha creado la Comisión de Reforma Universitaria, para realizar el estudio evaluativo e integral de la Universidad Boliviana, tomando en cuenta los principios que informan los sistemas de organización modernos, así como el imperativo de buscar la perfectibilidad moral y patriótica de las nuevas generaciones, habiéndole dotado al efecto de fondos para la realización de estos fines;

Que, en el programa de ejecución de su Presupuesto en la respectiva distribución de ítems, no ha sido adecuada a los requerimientos que cada partida exigía, por lo que es necesario disponer del respectivo traspaso de fondos, para el cumplimiento de sus obligaciones.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza a la Comisión Nacional de Reforma Universitaria para que dentro de su presupuesto, realice el traspaso de fondos de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>211.200.-</u>
220	<u>Publicidad e Imprenta</u>	<u>25.000.-</u>
221	Publicidad	20.000.-
222	Imprenta	5.000.-
230	<u>Transporte y Gastos de Viaje</u>	<u>35.000.-</u>
231	Gastos por Pasajes	5.000.-
232	Viáticos	30.000.-
270	<u>Servicios Profesionales y Comerciales</u>	<u>151.200.-</u>
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	<u>151.200.-</u>
		<u>211.200.-</u>

A:

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>106.800.-</u>
110	<u>Empleados Permanentes</u>	<u>106.800.-</u>
117	Sueldos	106.800.-
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>64.400.-</u>
210	<u>Comunicaciones y Servicios Públicos</u>	<u>5.000.-</u>
211	<u>Correos, Cables y Telégrafos</u>	5.000.-
290	<u>Otros Servicios no Personales</u>	<u>59.400.-</u>
291	Asignaciones Globales	59.400.-
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>40.000.-</u>
310	<u>Suministro de Oficina y Publicaciones</u>	<u>28.000.-</u>

311	Papelería	17.000.-
312	Publicaciones	1.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	10.000.-
320	<u>Suministros Generales</u>	<u>12.000.-</u>
324	Alimentos	<u>12.000.-</u>

T o t a l : 211.200.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER ZUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Ciro Humboldt, Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio.